Villavicencio, 17 de julio de 2026

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO CCJEG-028-2026.

PERIODO No. 1: DEL 16 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026, OBJETIVO DEL INFORME: Mediante el presente informe, me permito relacionar todas las actividades del servicio de vigilancia y seguridad privada ejecutadas durante el Periodo No. 01, comprendido del 16 de junio al 30 de junio de 2026 de acuerdo con las obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. CCJEG-028-2026.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**CCJEG-028-2026**		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	**SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 R.L. ALEXANDRA GALINDO CAMACHO C.C.: 40.439.933 DE VILLAVICENCIO**		
OBJETO:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO EL BUQUE			
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($219.240.509)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	11 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	16-06-2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-11-2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:		FECHA:	
ADICIONAL EN VALOR:		FECHA ADICION:	
FECHA TERMINACION:		FECHA:	

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

En mi calidad de Supervisor y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, de fecha febrero de 2019, me permito informar el desarrollo del contrato **CCJEG-028-2026**, correspondiente al periodo 01 del **16 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026,** en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Nota: Se debe proceder a efectuar la descripción detallada de LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL que determina el alcance de las obligaciones que debe ejecutar el contratista. Para tal efecto el SUPERVISOR deberá dar fe entre otras obligaciones de las siguientes:

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley.	N/A
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato).	N/A

Las actividades ejecutadas durante el periodo del informe fueron las que se relacionan a continuación (según el contrato):

b. Bienes entregados y/o servicios prestados especificando cantidad, calidad y oportunidad:

A la fecha del presente informe, el contratista cumplió con la prestación de sus servicios, dentro del objeto contractual "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, ESCUELA DE ARTES Y LOTE UBICADO EN EL BARRIO BUQUE*", que ejecuta la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, durante la presente vigencia.

El contratista a la fecha del presente informe cumplió con las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CASA DE LA CULTURA, a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes obligaciones:

1) **Realizar la prestación del servicio de vigilancia acorde a las especificaciones técnicas ofrecidas por el CONTRATISTA en su propuesta y exigidas por la entidad,**

asumiendo completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales, capacitaciones, permisos, entre otras de todo el personal que empleará para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios CCJEG-028-2026 del 11 de junio de 2026, SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA garantizó a cabalidad la prestación del servicio de vigilancia privada siguiendo estrictamente las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y las ofrecidas en la propuesta, durante el período del 16 de junio al 30 de junio de 2026, el servicio de vigilancia y seguridad privada en las siguientes instalaciones:

- Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán (Biblioteca).
- Escuela de Artes.
- Lote ubicado en el Barrio El Buque.

El contratista asumió de manera oportuna y bajo su total responsabilidad el 100% de los costos de dotación, elementos, equipos, salarios, capacitaciones y prestaciones sociales del personal, operando con todas las licencias y permisos legales vigentes, sin presentarse ningún contratiempo administrativo ni laboral.

2) **El personal que vincule para la ejecución del contrato será de asignación permanente, cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de selección y solo podrá ser sujeto a cambios dentro de las condiciones establecidas en el contrato. Si por alguna circunstancia, el CONTRATISTA debe reemplazar algún vigilante, de los inicialmente contratados, dicho cambio debe informarse inmediatamente, por escrito, y debe contar con la aprobación de la supervisión, quien podrá aprobar el cambio, evento en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a su reemplazo inmediato.**

El contratista SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales establecidas en el Contrato CCJEG-028-2026 del 11 de junio de 2026, con la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, la Escuela de Artes y el lote ubicado en el barrio El Buque.

Para el presente periodo del 16 de junio al 30 de junio de 2026 el contratista informa que se realizó el proceso de selección y contratación del personal requerido dando cumplimiento con todos los estándares establecidos por la compañía para brindar un excelente servicio.

En estricto cumplimiento de las condiciones contractuales, se informa que el personal de vigilancia vinculado para la ejecución del servicio durante el presente mes ha sido de asignación permanente.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PUESTO	CANTIDAD DE PERSONAL	NOMBRE
1	Un (1) servicio de supervisión con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábado, domingos y festivos	Lote ubicado en el barrio buque	1	JULIAN ENRIQUE AMAYA RICO
2	Un (1) servicio de vigilancia 24 horas con arma de fuego en la Biblioteca Jorge Eliécer Gaitán, dotado con radio minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitan	3	LICETH SAYAS PEÑA
				JHORS HOWARD JIMENEZ QUEVEDO
				JORGE ANIBAL COLLAZOS MOSCA
3	Un (1) servicio de vigilancia 24 horas con arma de fuego en la Escuela de Artes Gaitán, dotado con radio minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos	Escuela de Artes	3	MARIA ISABEL BECERRA
				SONY MAIDY ORDOÑEZ COLMENARES
				PAULA ANDREA SERNA DIAZ
4	Coordinador no exclusivo	Casa de la Cultura	1	CARLOS ARMANDO ORTIZ ISAZA

3) **Entregar a más tardar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato al Supervisor asignado por la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN copia de la hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente, copia de las afiliaciones a salud, pensión y parafiscales y los documentos requeridos para cada perfil, de cada uno de los trabajadores asignados a la prestación del servicio, los supervisores, a realizar los controles de los funcionarios o dependientes. Las hojas de vida de los vigilantes propuestos deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos y condiciones:**

- Se debe acreditar capacitación de manera individual, en cumplimiento de la Resolución No. 4973 de 2011 (fundamentación en Vigilancia y Seguridad Privada y/o reentrenamiento y/o especializaciones).

- Tener definida su situación militar cuando aplique.
- Anexar copia del envió para el registro del personal operativo a la página WEB de la Supervigilancia donde se pueda establecer que cada vigilante se encuentra debidamente inscrito y validado para la expedición de la credencial de personal operativo por parte de la empresa.
- Acreditar la experiencia en vigilancia y/o seguridad, de mínimo dos (2) años con empresas debidamente autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, presentando certificación en la cual se indique: fecha de la vinculación, fecha de la certificación suscrita por el funcionario competente, nombre, dirección, teléfonos, fax de la empresa, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones
- Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC
- Certificado de inhabilidades sexuales
- Registro de Deudores Alimenticios
- Documento de identidad.

El contratista realizó la realizó la entrega formal del personal operativo y de supervisión asignado al servicio. Para cada uno de los colaboradores, se acreditó la siguiente documentación soporte:

Documentos de Ley: Hoja de vida con fotografía reciente, copia del contrato de trabajo vigente y soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Parafiscales).

Capacitación específica: Copia de los certificados individuales de fundamentación, reentrenamiento y/o especializaciones en Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la Resolución No. 4973 de 2011.

Situación Militar: Certificación o copia de la definición de la situación militar (según la normatividad vigente aplicable).

Validación ante la Supervigilancia: Copia del radicado/envío del registro del personal operativo en la plataforma WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando que el personal se encuentra debidamente inscrito para el trámite de su credencial.

4) **La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada será de 24 horas con arma, sin canino, con medios de comunicación, y con radio, minuta, dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN y de 24 horas sin arma, sin canino, con medios de comunicación, y dotación todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en la ESCUELA DE ARTES dotados con radio, minuta,**

dotación de invierno y linterna todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones definitivo y la oferta presentada por el CONTRATISTA. La casa de la cultura Jorge Eliecer Gaitán, verificará este cumplimiento de los servicios contratados; así mismo un servicio de SUPERVISOR con tres (3) revistas diarias todos los días del mes incluido sábados domingos y festivos en el Lote Buque.

El contratista SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA, en cumplimiento de sus obligaciones, ha prestado el servicio de forma continua e ininterrumpida las 24 horas del día, todos los días del mes (incluyendo sábados, domingos y festivos).
El contratista cumplió de manera exacta con la modalidad estipulada: servicio con arma (sin canino) en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, y servicio sin arma (sin canino) en la Escuela de Artes, contando en ambos puestos con la dotación completa de radio, minuta, dotación de invierno y linterna. Asimismo, el servicio de supervisor realizó con total normalidad y efectividad las tres (3) revistas diarias programadas en el Lote Buque.

5) **Aceptar y poner en práctica las medidas de control que señale la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN.**

El contratista SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA acepto adoptó y aplicó de manera rigurosa y proactiva todas las medidas de control e instrucciones señaladas por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, manteniendo una perfecta alineación con las directrices de la entidad.

6) **Prestar asesoría permanente a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, en aspectos de seguridad, tales como sistemas a utilizar para dar una adecuada seguridad a las instalaciones.**

El contratista brindó asesoría y acompañamiento técnico permanente a la entidad en materia de seguridad física y electrónica, sugiriendo de manera oportuna los mejores sistemas y metodologías a utilizar para mantener el resguardo adecuado de todas las instalaciones.

7) **Ejercer el control de los bienes que ingresen a las instalaciones o que salgan de ellas, o que circulen en áreas vigiladas y revisar todo paquete, bolsa y maletín que ingrese a los inmuebles vigilados o que salgan de ellos, de acuerdo con las instrucciones que reciba del supervisor, durante la ejecución del presente contrato.; así mismo, se deben efectuar las acciones necesarias con el fin de evitar**

el ingreso de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de arma en las instalaciones donde se prestará el servicio.

El contratista SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA ejerció un control estricto y eficiente sobre el ingreso, salida y circulación de bienes y activos en las áreas vigiladas. Se realizaron de forma respetuosa y exhaustiva las revisiones de paquetes, bolsas y maletines. Gracias a los filtros implementados, se previno con total éxito el ingreso de armas de fuego, armas blancas o cualquier elemento peligroso a las instalaciones.

8) **Responder por los actos, omisiones o conductas del personal vinculado a la prestación del servicio, manteniendo una supervisión directa y permanente sobre el mismo. El contratista será responsable por las pérdidas o daños de bienes ocurridos en las áreas vigiladas cuando se demuestre que la responsabilidad recae en su personal, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación del servicio, así como por los accidentes que generen daños a los equipos de dotación, lesiones al personal o afectaciones a los bienes protegidos. Igualmente, deberá responder ante las autoridades judiciales por los perjuicios que se causen a la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán o a terceros con ocasión del desarrollo del contrato.**

Durante este periodo del 16 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, el contratista mantuvo una supervisión directa, permanente y de excelente calidad sobre todo el personal vinculado al contrato. Durante el periodo de ejecución no se presentaron pérdidas, daños en bienes de la entidad, accidentes de trabajo ni afectaciones a terceros, demostrando la alta idoneidad, compromiso y cuidado de los guardias asignados.

9) **Practicar supervisión diaria e inspección mensual en las instalaciones donde prestará el servicio de vigilancia.**

Se llevaron a cabo satisfactoriamente las labores de supervisión diaria en cada uno de los puestos de servicio, así como la inspección mensual detallada en las instalaciones, garantizando que el estándar de seguridad se mantuviera óptimo en todo momento.

10) **Prestar los servicios con radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, solicitados por la Entidad y ofrecido por el CONTRATISTA; en cumplimiento a la licencia de comunicaciones debe garantizar el perfecto**

funcionamiento de los radios y/o medios de comunicación, entre los diferentes puntos de servicios a contratar.

El contratista Seguridad Estelar Ltda asumió bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de los costos operativos derivados del contrato, incluyendo el suministro de dotación, equipos y elementos necesarios. Así mismo los gastos asociados a la obtención y mantenimiento de las licencias y permisos requeridos para la legal operación del servicio.

11) **Prestar el servicio con el personal debidamente uniformado, el cual deberá ser siempre del mismo tipo y deberá tener en lugar visible el nombre de la entidad prestadora del servicio.**

El contratista Seguridad Estelar Ltda, ha dado cumplimiento a la dotación del personal vinculado con contrato con los respectivos uniformes y distintivos establecidos en la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12) **Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad con la Circular 079 de 2023 Ministerio del Trabajo - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

El contratista dispuso la programación de los turnos se realizó de manera organizada, destinando personal debidamente rotado y diferente para cada jornada. Se dio estricto cumplimiento a la normativa laboral vigente y a lo estipulado en la Circular 079 de 2023 del Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13) **Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA se compromete a asignar un Coordinador y un Supervisor de Campo.**

El contratista designó un supervisor y un coordinador para establecer un enlace permanente con el supervisor del contrato por parte de la entidad. Esta estructura administrativa facilitó la comunicación fluida, la toma de decisiones oportuna y el seguimiento detallado de las actividades ejecutadas.

14) **Velar porque el personal que disponga el contratista para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en**

el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la entidad ha depositado en él.

El contratista realizó la vigilancia cumpliendo con los estándares de disciplina exigidos, prohibiendo el uso de sustancias psicoactivas o alcohol en el personal operativo. La supervisión directa aseguró que no se presentaran conductas inapropiadas, preservando la imagen institucional de la casa de la cultura y la integridad en la ejecución del contrato.

15) Suministrar un celular con datos al puesto de servicio de vigilancia.

El contratista dotó y mantuvo operativo de manera permanente en el puesto de servicio un dispositivo celular con plan de datos activo, lo que facilitó la comunicación directa, el reporte en tiempo real y la atención oportuna de cualquier requerimiento.

16) Presentar planes de contingencia cuando la entidad lo requiera y en condiciones que le sea indicado a través del supervisor del contrato designado por la entidad.

El contratista tiene estructurados y disponibles los planes de contingencia requeridos para la correcta operación. Durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones de fuerza mayor o emergencias que alteraran la normalidad del servicio.

17) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

El contratista mantuvo activos y expeditos los canales de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional, garantizando una articulación institucional preventiva idónea, sin que se requiriera intervención por situaciones de alteración del orden o seguridad.

18) Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante y los terceros en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

El contratista prestó el servicio bajo estándares de alta calidad, razón por la cual no se recibieron reclamos por parte de la entidad contratante ni de terceros. Los canales de atención se mantuvieron abiertos y dispuestos para la mejora.

19) Garantizar el relevo para el personal que presta los servicios durante el tiempo que se requiera, para un manejo idóneo y constante de la prestación del servicio. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018.

El contratista garantizo de forma exacta el esquema de relevos del personal para asegurar la continuidad y el manejo idóneo del servicio, cumpliendo rigurosamente con los descansos y disposiciones de la Ley 1920 de 2018 (Ley del Vigilante), sin generar ningún tipo de abandono o bache en los puestos.

20) El supervisor designado por el contratista realizará las labores de enlace permanente, con el supervisor del contrato designado por la entidad.

El supervisor designado por el contratista mantuvo una comunicación fluida, constante y asertiva con el supervisor del contrato por parte de la entidad, logrando un enlace armonioso y eficiente para el desarrollo del objeto contractual.

21) Durante las jornadas nocturnas los vigilantes deberán hacer rondas permanentes con el fin de verificar y controlar cualquier situación anómala que se presente.

El contratista durante las jornadas nocturnas ejecuto con total disciplina las rondas y recorridos perimetrales permanentes de verificación. Esto permitió mantener el control absoluto de los inmuebles, concluyendo los turnos sin reportar ninguna situación anómala.

22) Presentar informe mensual de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio al supervisor del contrato.

El contratista elaboró y radicó de manera oportuna ante el supervisor del contrato el informe mensual detallado de actividades, el cual consolidó el registro de novedades, control de minutas y sugerencias operativas de los puestos de servicio, durante e periodo del 16 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.

23) La empresa contratista deberá aportar el panorama de riesgos laborales según el caso y licencia del representante de Salud Ocupacional y seguimiento en relación con el cumplimiento de este.

El contratista en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, mantuvo activos los protocolos de prevención de accidentes y enfermedades laborales. Realizo jornadas de capacitación en Consumo responsable y sostenible 3R, Identificación de aspectos e impactos ambientales, Reinducción al SGI (Calidad, Medio Ambiente SG-SST Y BASC), se verificó el uso de elementos de protección personal (EPP) y se dio seguimiento a las recomendaciones del COPASST, asegurando la integridad física del personal asignado al contrato y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

3. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO: 8,8% contrato.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Certificado cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002, 828 de 2003, ley 1607 de 2012 decreto 862 de 2013 firmado por el Revisor Fiscal JESUS JAIRO MORA GOMEZ a los 16 días del mes de JULIO de 2026.

5. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**$19.272.717**	16 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026.	8,8 %
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$199.967.792**	01 de julio de 2026 al 30 de noviembre de 2026	91,2%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$219.240.509**	16 de junio de 2026 al 30 de noviembre de 2026	100%

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisora certifico que, durante el PERIODO comprendido del **16 de junio al 30 de junio de 2026,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato, además todas las obligaciones pactadas según informe y evidencias soportadas, lo anterior de conformidad al artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS**

($19.272.717) M/CTE. Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por el suscrito.

ANEXOS:

Soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo **(CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, 828 DE 2003, LEY 1607 DE 2012 Y DECRETO 862 DE 2013).**

CARMELITA GARZON ESCOBAR
Supervisora